



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL JURADO

ARTÍCULO 1 - INFORMACIÓN GENERAL

Con el objetivo de contribuir a la aplicación de su [Resolución 2019 "Sobre la sostenibilidad y la aplicación de la Agenda 2030, Transformar nuestro mundo"](#), adoptada en Kioto, así como de reconocer las prácticas museísticas para el desarrollo sostenible a nivel mundial, proporcionar oportunidades de sensibilización y aprendizaje relacionadas con el desarrollo sostenible en toda la red del ICOM, promover las funciones y responsabilidades de los museos en el desarrollo sostenible y abordar las prioridades del [Plan Estratégico 2022-2023 del ICOM, concretamente, Posicionamiento Global, Liderazgo y Cambio Climático](#), el ICOM lanza el PREMIO ICOM A LA PRÁCTICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN MUSEOS (en adelante, el "**Premio ICOM**").

En el marco de este proyecto, el Premio ICOM se rige por las Bases del Premio ICOM a la práctica de desarrollo sostenible en museos (en adelante, "**Bases**").

La organización y el mandato del jurado se rige por los Términos de referencia del jurado (en adelante, el "**Términos de referencia del jurado**").

ARTÍCULO 2 - COMPOSICIÓN

El jurado estará compuesto por siete (7) miembros: cuatro (4) expertos en museos y dos (2) expertos en desarrollo sostenible (denominados colectivamente "**Miembros expertos del jurado**"). Además de los miembros expertos del jurado, el jurado estará presidido por el presidente del comité internacional sobre museos y desarrollo sostenible (ICOM SUSTAIN) (denominado el "**Presidente del jurado**").

Los miembros expertos del jurado y el presidente del jurado se denominarán conjuntamente "**Jurado**".

2.1. Proceso de selección

Los miembros expertos del jurado serán seleccionados por el ICOM tras una convocatoria abierta de candidaturas al jurado (en adelante, "**Convocatoria de candidaturas al jurado**"). Las normas aplicables a la convocatoria de candidaturas al jurado y al proceso de selección son definidas y facilitadas por la secretaría del ICOM junto con la convocatoria de candidaturas al jurado.

La secretaría del ICOM, junto con el presidente de ICOM SUSTAIN y un asesor experto externo, estudiará las candidaturas y, tras consultarlo con la presidenta del ICOM, la directora general y el presidente del consejo consultivo, seleccionará al jurado.

La selección tendrá en cuenta la necesidad de una representación geográfica equitativa, una representación de género equilibrada, el riesgo de posibles conflictos de interés y la experiencia práctica en museos y desarrollo sostenible.

2.2. Elegibilidad

Los expertos en museos deberán ser miembros individuales del ICOM al corriente del pago de sus cuotas anuales del ICOM para el año 2024 y demostrar conocimientos, experiencia práctica y experiencia documentada en la aplicación de los ODS a los museos.



Los expertos en desarrollo sostenible deberán demostrar conocimientos y experiencia práctica documentada en desarrollo sostenible (Agenda 2030 y ODS) y, preferiblemente, experiencia en acciones culturales relacionada con al menos una (1) de sus dimensiones: Personas, Planeta, Paz, Prosperidad y Pactos.

2.3. Restricciones

Con el fin de garantizar la independencia e imparcialidad de los miembros expertos del jurado, se aplicarán las siguientes restricciones.

Todo aquel miembro que haya sido nombrado representante de un organismo del ICOM o haya participado en el proceso de aprobación de un proyecto presentado durante la convocatoria de candidaturas al Premio ICOM no será considerado elegible como miembro experto del jurado.

Ningún miembro del jurado podrá presentar proyectos durante el proceso de convocatoria de candidaturas al Premio ICOM.

Además, los presidentes de los comités nacionales, comités internacionales, alianzas regionales y organizaciones afiliadas del ICOM, así como los presidentes de los comités permanentes y de los grupos de trabajo del ICOM no pueden ser nombrados miembros expertos del jurado.

La presidenta del ICOM, la directora general del ICOM, los miembros de la junta directiva, el presidente y el vicepresidente del consejo consultivo y el personal de la secretaría del ICOM, así como los consultores y socios que trabajen en el Premio ICOM no pueden ser nombrados miembros expertos del jurado.

2.4. Función del presidente del jurado

El presidente del jurado será responsable de garantizar que el proceso de examen y evaluación se desarrolle de acuerdo con las instrucciones facilitadas por el ICOM.

ARTÍCULO 3 - MANDATO

El jurado examinará los proyectos elegibles que hayan sido presentados durante la convocatoria de candidaturas al Premio ICOM y utilizará su experiencia y las herramientas de evaluación proporcionadas por la secretaría del ICOM para evaluar los proyectos elegibles de acuerdo con los criterios establecidos y las bases.

Al comienzo de su mandato, el jurado participará en una sesión de formación organizada por el ICOM.

Durante su mandato, el jurado se comprometerá a participar en todas las sesiones de trabajo, reuniones y entrevistas (si procede) relacionadas con el Premio ICOM.

3.1. Método de trabajo del jurado

3.1.1. Directrices del jurado

Al comienzo de su mandato, el jurado recibirá y aceptará las directrices del jurado.

Dichas directrices del jurado han sido elaboradas por la secretaría del ICOM en colaboración con un asesor experto externo. Su objetivo es proporcionar al jurado herramientas de



evaluación para valorar los proyectos en cada etapa del proceso de revisión y preselección, así como para garantizar el buen desarrollo de los procedimientos del Premio ICOM.

3.1.2. Proceso de revisión y preselección

Una vez cerrada la convocatoria de candidaturas al Premio ICOM, la secretaría del ICOM revisará si se cumplen las condiciones relativas a los candidatos y a los proyectos establecidas en las bases. Si un proyecto no cumple los requisitos obligatorios, será considerado no elegible para el Premio ICOM.

Sólo los proyectos considerados elegibles por la secretaría del ICOM serán remitidos al jurado para el proceso de revisión y preselección. Basándose en los términos de referencia del jurado y en las directrices del jurado que le envíe la secretaría del ICOM, el jurado valorará los proyectos elegibles.

El jurado examinará los proyectos elegibles que hayan sido presentados durante la convocatoria de candidaturas al Premio ICOM y utilizará tanto su experiencia, como las herramientas de evaluación proporcionadas por la secretaría del ICOM en las directrices del jurado, para evaluar los proyectos elegibles según los criterios establecidos en cuatro (4) fases:

- En una primera fase, el jurado evaluará los proyectos elegibles de la lista larga con el fin de seleccionar hasta veinticinco (25) proyectos para una lista corta;
- En una segunda fase, el jurado analizará hasta cinco (5) finalistas para el Premio ICOM (en adelante, los "Finalistas").
- En una fase final, el jurado determinará el (1) ganador.

3.2. Anuncio de los tres (3) finalistas

Al menos dos (2) meses antes de la ceremonia de entrega del Premio, que se celebrará durante la 27ª conferencia general del ICOM de 2025 en Dubái, el jurado concluirá el proceso de revisión y preselección y seleccionará tres (3) finalistas.

3.3. Selección del ganador

El jurado seleccionará al (1) ganador del Premio (en adelante, el "**Ganador**").

ARTÍCULO 4 - INDEPENDENCIA DE LAS DELIBERACIONES DEL JURADO

Con el fin de garantizar la imparcialidad, el secreto de las deliberaciones y la independencia del Jurado, éste delibera y decide a lo largo de todo el proceso de revisión y preselección bajo su exclusiva responsabilidad, sin que el ICOM ni ningún tercero participe en las deliberaciones.

La Secretaría del ICOM actúa como secretaria durante las deliberaciones, pero no participa en ellas ni tiene derecho a voto.

ARTÍCULO 5 - REMUNERACIÓN

El jurado no recibirá ninguna remuneración por su trabajo.

Sin embargo, como parte de su mandato y para asistir a la ceremonia de entrega de premios que formará parte del programa de la 27ª conferencia general del ICOM 2025, los miembros



del jurado podrán tener derecho a dietas de viaje y alojamiento. Estas dietas se asignarán de conformidad con los principios generales del ICOM relativos a las dietas de viaje y alojamiento.

ARTÍCULO 6 - DURACIÓN DEL MANDATO DEL JURADO

Los miembros del jurado serán nombrados para toda la duración de la primera edición del Premio ICOM.

ARTÍCULO 7 - VACANTES

En caso de vacante de los miembros expertos del jurado por cualquier motivo (destitución, dimisión, indisponibilidad, incumplimiento de los términos de referencia, conflicto de intereses), la secretaría del ICOM sustituirá al miembro experto del jurado en cuestión lo antes posible.

En caso de vacante del cargo de presidente del jurado por cualquier motivo (destitución, dimisión, indisponibilidad, incumplimiento de los términos de referencia, conflicto de intereses), el vicepresidente de ICOM SUSTAIN asumirá la presidencia del jurado hasta que el presidente de ICOM SUSTAIN vuelva a estar en condiciones de hacerlo.

Aprobado por la secretaría del ICOM
Marzo 2024